

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 18 de Febrero de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsando	CAMBIOS DE HOY
Fechas	pts			pts	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
		<i>Al contado.</i>							
17-2-928	72,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	72,00	17-2-928	585,00	Banco de España.....	500		
17-2-928	72,00	> E, de 25.000 >	72,00	14-2-928	590,00	Banco Hipotecario de España....	500		585,00
17-2-928	71,00	> D, de 12.500 >	72,00	17-2-928	380,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	
17-2-928	71,95	> C, de 5.000 >	72,00	16-2-928	220,00	Banco Hispano-Americano.....	500		225,00
17-2-928	71,95	> B, de 2.500 >	72,00	17-2-928	225,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
17-2-928	71,00	> A, de 500 >	72,00	16-2-928	175,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
17-2-928	71,50	> G, de 100 >	72,00	17-2-928	113,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		113,50
17-2-928	71,50	> H, de 200 >	72,00	17-2-928	39,00	carera España... (Ordinarias...)	500		38,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		17-2-928	830,00	Unión Española de Explosivos...	100		
		<i>Estampillado.</i>		17-2-928	547,50	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		547,50
17-2-928	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,00	12-7-927	544,00	Idem, Norte de España.....	475		
17-2-928	86,00	> E, de 12.000 >	86,00	15-2-928	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
17-2-928	86,25	> D, de 6.000 >							
17-2-928	86,30	> C, de 4.000 >	86,60	15-12-927	420,00	OBLIGACIONES			
17-2-928	86,60	> B, de 2.000 >	86,80	17-2-928	92,00	Bonos del Banco de España....	500		
17-2-928	87,15	> A, de 1.000 >	86,75	17-2-928	100,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		
17-2-928	89,00	> G, de 100 >		17-2-928	110,50	Idem id. id. ....	500		100,75
17-2-928	86,00	> H, de 200 >		17-2-928	101,10	Idem id. id. ....	500		110,75
		4 POR 100 AMORTIZABLE		17-2-928	101,10	Idem del Banco de Crédito Local .....	500		
17-2-928	85,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		16-2-928	83,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		101,20
17-2-928	85,75	> D, de 12.500 >		11-2-928	99,50	F. C. M. Z. A., Va. ....	500		
17-2-928	85,75	> C, de 5.000 >		2-1-928	87,50	Madrid a Ariza.....	500		
17-2-928	85,75	> B, de 2.500 >		16-2-928	82,00	Idem Norte de España	500		82,00
17-2-928	85,75	> A, de 500 >		22-3-927	72,40	na. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		22-3-927	70,75				
17-2-928	93,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	63,00	Ayuntamiento de Madrid,			
17-2-928	93,70	> E, de 25.000 >		31-12-924	69,15	Obligaciones.....	500		99,50
17-2-928	93,75	> D, de 12.500 >		26-5-925	64,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
17-2-928	94,00	> C, de 5.000 >	93,75	17-2-928	99,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		93,00
17-2-928	94,00	> B, de 2.500 >	93,75	17-2-928	93,00	Idem id. 1918.....	500		
17-2-928	94,00	> A, de 500 >	94,00	17-2-928	92,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		9-1-928	97,00				
		EMISIÓN DE 1917							
14-2-928	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.							
16-2-928	93,50	> E, de 25.000 >	92,60						
14-2-928	93,25	> D, de 12.500 >							
17-2-928	92,60	> C, de 5.000 >	92,60						
17-2-928	92,60	> B, de 2.500 >	92,60						
17-2-928	92,60	> A, de 500 >	92,60						
		RENDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
17-2-928	103,20	Serie A.....	103,20						
17-2-928	103,20	" B.....	103,00						
17-2-928	103,20	" C.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.206,300
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	>
5 por 100 amortizable.....	65,000
Acciones del Banco de España.....	>
Idem del Banco Hipotecario.....	1.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	5.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	5.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	104,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	3,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000
Idem id. al 5 %.....	6,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,10 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,30.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,74 pesetas una.—1.000 a 23,81.

NRW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,92 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 50 19 Febrero 1928 Anexo único.—Página 457

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

#### Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Sacedón y Priego, con hijuela (55,281 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.875 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones y oficinas del Ramo de Guadaluajara, Cuenca, Sacedón y Priego, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—215

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre Guadix y Lugros (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.249 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada y Estafeta de Guadix, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 31 de Marzo próximo, a las once horas.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—216

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Bate y la de Lobios (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Orense y la oficina de Bate, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Orense el día 31 de Marzo a las once horas.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—217

### COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a establos-viviendas en la finca de la Cadellada, donde han de emplazarse aquéllas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 196.141,50, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del referido Reglamento de Contratación y al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto para los que desean tomar parte en la licitación todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase sexta (3,60 pesetas), y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, al Secretario o funcionario por él designado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación y horas de nueve y media a trece.

Los pliegos conteniendo la proposición deberán presentarse en sobre cerrado, a satisfacción del presentador, el cual podrá precitarlo, sacarlo o adoptar cuantas medidas de seguridad estime oportunas, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de establos-viviendas de la finca la Cadellada propiedad de la Excm. Diputación provincial".

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se presenta íntacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las partes mencionadas.

A todo pliego de proposición habrá de acompañarse por separado el resguardo que acredita la constitución del depósito provisional importante 9.807,07 pesetas (5 por 100 del presupuesto de contrata), y la cédula personal del presentador, la cual fianza se elevará a definitiva por aquel a quien se le adjudique el remate, depositando al efecto en tal concepto la cantidad de 19.614,15 pesetas (10 por 100 del referido presupuesto de contrata).

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y será en metálico, valores o signos de créditos del Es-

tado o de la Provincia y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de Contratación vigente por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se construye en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Excm. Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastantado por el Letrado del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Pedro Manilla y Marín.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses a partir desde el día en que apruebe la subasta la Comisión provincial. Pasado este plazo, el contratista pagará por cada día de retraso una multa de 100 pesetas.

El pago se hará en cuatro plazos de dos meses cada uno.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación tantas veces repetido.

Oviedo, 16 de Febrero de 1928.—  
El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—P. A. de la C. P., el Secretario, P. Montilla.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial o GACETA DE MADRID del día... lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras para construcción de un edificio para establos-viviendas en la finca la Cadellada, propiedad de la excelentísima Diputación provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de (aquí en letra, la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no se exprese la cantidad en pesetas escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las mismas).

(Fecha y firma del licitador.)

S-218

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión de 16 de Enero próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras para la construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás accesorias, en las calles siguientes del Ensanche: Urgel,

entre Coello y avenida de Alfonso XIII; Borrell, entre París y Coello; Viladomat, entre París y Rosellón; Calabria, entre París y Coello; Coello, entre Calabria y carretera de Sarriá; Rosellón, entre Viladomat y Urgel; Provenza, entre Urgel y Borrell; Buenos Aires, entre Aribau y Muntaner; Tuset, entre avenida de Alfonso XIII y Travesera, y Pasaje Marimón, entre avenida de Alfonso XIII y Travesera, bajo el tipo de 397.161,97 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 48 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras objeto de la contrata dentro de los quince días siguientes a la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de un año a partir del día siguiente al en que les dé principio.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes del Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez de la mañana a las doce, si no fueren festivos, en la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 19.838,09 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

Tercera. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo cerrado, a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de cloacas en varios trayectos de las ca-

lles de Urgel, Borrell, Viladomat, Calabria y otras del Ensanche."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgaren conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Cuarta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta. Si entre los admitidos hubiera dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

Señal. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con las obras que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1902.

Barcelona, 9 de Febrero de 1928.—  
P. A. de la C. M. P., el Secretario, C. Planas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de... número..., pío..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, plan y presupuesto que han de regir en la construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias, en varios trayectos de las calles de Urgel, Borrell, Viladomat, Calabria, Coello y otras del Ensanche, se comprometo a llevar a efecto las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de... (expresese la cantidad en letra y pesetas).

Fecha y firma del proponente.

S-211

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALAGA

La subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día 11 de Febrero actual para la construcción de un edificio destinado a Escuelas públicas en las inmediaciones del Puente de Nuestra Sra. del Carmen, tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo venidero, de conformidad con el referido anuncio, excediendo, por tanto, de veinte días hábiles el plazo de exposición que prescribe el artículo 163 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 15 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Enrique Cano.

S-180

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE JAEN

Habiéndose solicitado por D. Manuel Alcántara Ortega, de Torre del Campo, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Jamilena y Jaén, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; habiéndose presente que, durante el plazo señalado y en las Secretarías de esta Junta a las horas hábiles de Oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar. Este servicio se entiende con derecho de tránsito entre Torre del Campo y Jaén, por pertenecer este trayecto a otra línea a quien corresponde su explotación.

Jaén a 10 de Febrero de 1928.—  
El Secretario, Tomás Sánchez.

P—232

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Teo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 613 habitantes; vacante en 1.º de Febrero de 1928, por separación por un año.

La Coruña, 11 de Febrero de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Nicolás Arias.

P—206

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

##### RECTIFICACION

En el anuncio de Escuelas vacantes de esta provincia, que se publica en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 3 del actual, aparece, seguramente por error de imprenta, que la Escuela nacional de Borcajada de la Torre, para proveer en Maestro, es mixta de niños, en lugar de unitaria de niños.

Lo que para conocimiento de los interesados en solicitar dicha va-

cante, se publica en este periódico oficial.

Cuenca, 8 de Febrero de 1928.—  
Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José María Cruz.

• P—205

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HOSPITALET

Redactada por la Comisión la Memoria relativa a la municipalización con monopolio del servicio de Pompas fúnebres y conducción de cadáveres al Cementerio, y siendo ella totalmente favorable a la municipalización, se inserta a continuación el resumen de las cifras totales a los efectos del párrafo tercero, del apartado segundo del artículo 171 del Estatuto, las que juntamente con la Memoria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del mismo.

#### COSTE DE LA IMPLANTACION DEL SERVICIO

Gastos de indemnización, 30.000 pesetas.

Adquisición de coches, 50.000.

Adquisición de caballos, 10.000.

Imprevistos, 1.500.

Total, 91.500.

Cargas al presupuesto ordinario para las atenciones del servicio:

Haber de cuatro empleados, 7.600 pesetas.

Conservación de coches y caballos, etc., 4.000.

Intereses y amortización, 8.000.

Imprevistos, 1.000.

Total, 20.600.

Ingresos derivados del monopolio que pasan a nutrir los presupuestos ordinarios, 24.000 pesetas.

#### Liquidación del presupuesto 1923-24.

Ingresos, 456.482,89 pesetas.

Gastos, 429.901,50.

Sobrante, 26.581,29.

#### Presupuesto de 1923-24, ejercicio trimestral.

##### Ejercicio semestral de 1926.

Gastos, 98.875,82.

Sobrante, 140.634,40.

##### Presupuesto 1924-25.

Ingresos, 1.185.988,75 pesetas.

Gastos, 1.047.847,84.

Sobrante, 138.140,91.

##### Presupuesto de 1925-26.

Ingresos, 1.465.694,05 pesetas.

Gastos, 1.292.776,32.

Sobrante, 172.917,73.

##### Ejercicio semestral de 1926.

Ingresos, 837.622,97 pesetas.

Gastos, 696.988,57.

Sobrante, 140.634,40.

Por no exceder del 3 por 100 del presupuesto los gastos de las atenciones ordinarias del monopolio, ni del 15 por 100 los de primer esta-

blecimiento, de aprobarse la municipalización con monopolio con el voto de las cuatro quintas partes de los Sres. Concejales que integran el Ayuntamiento, quedará firme el acuerdo, de conformidad con lo que dispone el apartado cuarto del artículo 171 del Estatuto.

Hospitalet, 13 de Febrero de 1928.  
El Alcalde (ilegible).

M—231

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le concede el número 9.º del artículo 28 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los efectos de lo que dispone el artículo 17, para el día 10 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 11 de los Estatutos, todos los señores accionistas, y sólo voz y voto los que posean, a lo menos 50 acciones, cuya adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta. El accionista que no recoja tarjeta de asistencia tres días antes de la fecha de la Junta, no podrá concurrir a la misma.

Madrid, 18 de Febrero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

X—545

#### SOCIEDAD MINERA VENUS AMANTE

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a Junta general para el día 5 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en la calle de Olózaga, número 3, principal izquierda.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.—El Presidente, R. de Rodrigo.

X—550

#### COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 10 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social calle de Antonio Maura, número 9, bajos, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al año 1927.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos podrá efectuarse hasta el día 5 de Marzo, en el Banco Central, Banco Alemán Transatlántico, Banco Sáinz, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Casa Lazard Brothers & Co., y en el domicilio social.

Madrid, 19 de Febrero de 1928.—Compañía Minero-Metalúrgica "Los Guindos": el Presidente, J. Luis de Oriol.

X—546

**SOCIEDAD ANONIMA VAGONES FRIGORIFICOS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 6 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 25, en Madrid, bajo el orden del día siguiente:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio de 1927.

2.º Distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.—El Consejero Delegado, V. Ruiz Senén.

X—538

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA**

SERVICIO DE OBLIGACIONES 6 POR 100. EMISIONES AÑOS 1923 Y 1926

A partir del día 1.º de Marzo próximo se pagarán, contra cupón número 10 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923, y contra cupón número 5 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Marzo de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—535

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO**

Concurso para la adquisición de carriles, bridas y placas de asiento

Esta Compañía abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de los siguientes materiales:

1.335 carriles acero, de doce metros de largo y 42.500 kilogramos de peso por metro lineal, tipo Norte número 4.

165 carriles de acero de 11,90 metros largo, del mismo peso y tipo.

1.494 pares de bridas; y

29.160 placas de asiento para dichos carriles, que se destinan a la renovación de nueve kilómetros de vía, y cuya adquisición ha de llevarse a cabo con la aprobación del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y generales y económicas que han de regir el suministro podrán ser examinados en las oficinas centrales de la Compañía, situadas en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, número 7, todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones para este concurso se admitirán hasta el día 6 de Marzo próximo, y deberán dirigirse a la Comisión ejecutiva de la Compañía en Barcelona, Apartado número 52, en pliego cerrado y lacrado que contenga la indicación: "Proposición para el suministro de carriles, bridas y placas".

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán concurrir los concursantes, tendrá lugar el día 7 de Marzo, a las once horas.

Barcelona, 16 de Febrero de 1928.—Por la Comisión ejecutiva: el Delegado del Consejo, M. Cenarro.

X—542

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO**

Concurso para la adquisición de tirafondos y tornillos de brida para renovación de vía.

Esta Compañía abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de:

87.480 tirafondos, y

8.964 tornillos de brida, destinados a la renovación de nueve kilómetros de vía, cuya adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y generales y económicas que han de regir el suministro, podrán ser examinados en las oficinas centrales de la Compañía, situadas en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, número 7, todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones para este concurso se admitirán hasta el día 6 de Marzo próximo y deberán dirigirse a la Comisión ejecutiva de la Compañía, en Barcelona, Apartado, número 52, en pliego cerrado y lacrado que contenga la indicación: "Proposición para el suministro de tirafondos y tornillos".

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán concurrir los concursantes, tendrá lugar el día 7 de Marzo, a las once horas.

Barcelona, 16 de Febrero de 1928.—Por la Comisión ejecutiva: el Delegado del Consejo, M. Cenarro.

X—543

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

Reembolso de 207 obligaciones Andalucés 6 por 100, emisión 1920, amortizadas en el sorteo del 17 de Enero de 1928.

Las 207 obligaciones cuya lista figura a continuación se reembolsarán, con el cupón 16 unido, a partir del día 1.º de Abril de 1928, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad anónima Arnús Garí.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Santander, en el Banco de Santander.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía,

a razón de pesetas 500, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 496,95 líquido por obligación.

40.921	al	40.930.....	10
45.511	al	45.520.....	10
45.871	al	45.880.....	10
46.181	al	46.190.....	10
47.151	al	47.160.....	10
51.391	al	51.400.....	10
51.611	al	51.620.....	10
51.961	al	51.970.....	10
52.961	al	52.970.....	10
53.401	al	53.410.....	10
55.991	al	56.000.....	10
56.371	al	56.380.....	10
58.741	al	58.747.....	7
60.161	al	60.170.....	10
61.031	al	61.040.....	10
61.241	al	61.250.....	10
63.591	al	63.600.....	10
65.101	al	65.110.....	10
65.151	al	65.160.....	10
67.001	al	67.010.....	10
69.111	al	69.120.....	10

Total..... 207

El interés cesa a partir del día en que la obligación es reembolsable.

Madrid, 18 de Febrero de 1928.—El Administrador-Secretario general Alfredo de Albuquerque.

X—537

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad de Barcelona, en expediente sobre declaración de herederos de doña Sofía Oliveras, se hace público por medio del presente la muerte, sin testar, de la mencionada señora, doña Sofía Oliveras y Galés, que tuvo lugar en esta ciudad el día 19 de Noviembre de 1927, y que se reclama su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Nieves y D. Manuel Oliveras y Galés, y por sus sobrinos D. Guillermo, D. Victoriano, doña María del Carmen y D. Carlos Oliveras y de la Riva, hijos del hermano de la causante don Guillermo Oliveras y Galés, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Cándido García.

X—541

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Barcelona, por el presente se anuncia, por segunda vez, que por doña Do-

lres Llevat Nogués se promovió expediente para que, en su día, se declare la ausencia del marido de la misma, D. Luis Solanes Deso, que según se afirma se ausentó de la presente ciudad desde el año 1903, sin que se haya vuelto a tener noticia del mismo, y que se le autorice para administrar sus bienes, y, por consiguiente, se cita, llama y emplaza al ausente y a cuantas personas pueda interesar la verificación del expediente, para que, dentro del término de la ley, se presente ante este Juzgado, con los justificantes de su derecho.

Dado en Barcelona a 11 de Febrero de 1928. — El Secretario, Acisclo Casanovas.

X—552

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. José Caralt Sala y otros, contra "Industria Química Nacional, S. A.", con suspensión de la subasta anunciada para el día 18 de los corrientes y hora de las once, se anuncia nuevamente por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base del juicio, que es la siguiente:

Una porción de terreno, sito en la ciudad de Badalona, de figura un cuadrilátero, con frente a la carretera de Madrid a la Juaquera; en parte de ella existe construida una casa de estado ruinoso, señalada de número 65, conocida por Can Manresa; mide dicho terreno una superficie de 17.166 metros y 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 454.362 palmos, y linda: por su frente, Sur, con la carretera de Madrid a La Juaquera; por su espalda, Norte, con propiedad de los habientes derechos del señor Marqués de Monistrol; por la derecha, saliendo, Oeste, con propiedad de D. Ramón Rosés, y por la izquierda, Este, parte con finca de D. Joaquín Cussé, parte con otra de doña Adelaida Marián, viuda de Casellas y parte con otra de los sucesores del señor Marqués de Monistrol.

La descrita finca se halla formada por las otras tres fincas siguientes:

A) Una finca que la constituye una casa antigua y ruinoso. Namada Can Manresa, señalada de número 65, sita en el término municipal de Badalona, con su gleba de tierra anexa, de cabida, según el título tenido a la vista y según medición de los peritos D. Juan Martí y D. Francisco Pedret, 140 áreas 31 centiáreas, y según medición practicada por el Arquitecto D. Ramón María Ruedez, en Diciembre de 1911, tiene la menor superficie de 137 áreas, 34 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, en cuyo sentido se deja rectificada aquella superficie; y linda, por Oriente, derecha, entrando, antes con honores de D. Francisco Cussé, hoy D. Joaquín Cussé; por la espalda, Nor-

te, con honores del señor Marqués de Monistrol; por su frente, Sur, con la finca que en seguida se describirá; antes carretera antigua de Mataró, y por el Este, izquierda, antes con D. Narciso Marsellet, hoy D. Ramón Rosés. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, al folio 106 del tomo 470, libro 86 de Badalona, finca número 37 triplicado, inscripción décimocuarta.

B) Una porción de terreno, sita en la ciudad de Badalona, colindante con la finca antes descrita, de figura un cuadrilátero, y de superficie 2.481 metros y 28 decímetros cuadrados; linda, por el Oeste, considerándolo como su frente, con propiedad de D. Ramón Rosés; por la derecha saliendo, Norte, con la finca antes descrita; por la izquierda, Sur, con la finca que luego se describirá, propia antes del señor Marqués de Monistrol, y por la espalda, Este, con finca de que se segregó, propia de doña Adelaida Marián, viuda de Casellas. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, al folio 13 del tomo 1.100 del Archivo, libro 204 de Badalona, finca número 3.986, inscripción segunda; y

C) Otra porción de terreno inmediata a la anterior, sita en el término de Badalona, paraje llamado Camp del Mar, ocupa una superficie de 1.030 metros y 16 decímetros cuadrados; y linda: por su frente, Sur, con la carretera que de Madrid dirige a La Juaquera; por la derecha, saliendo, Oeste, con propiedad de D. Ramón Rosés; por la espalda, Norte, con la finca antes descrita, y por la izquierda, Este, con finca de que procede, propia del señor Marqués de Monistrol. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, al folio 161 del tomo 1.100 del Archivo, libro 304 de Badalona, finca número 4.002, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 21 de Marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, habiéndose tenido por suplidos los títulos de propiedad con la escritura de adquisición y de hipoteca obrante en autos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la presente subasta, que es con rebaja del 25 por 100; la cantidad de 333.564,75 pesetas, precio convenido en la escritura de debitorio y que es el tipo de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subas-

ta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cargo del rematante. Barcelona, 13 de Febrero de 1928. — El Secretario, Germán González.

X—548

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 9 del corriente, dictada en los autos que sigue el Procurador D. Hilario Dago Cochillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Uceda Moreno sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta nuevamente, en pública subasta y por segunda vez, la finca hipotecada en la escritura de préstamo origen de dichos autos y que se describe en la misma en la forma siguiente:

Un edificio en construcción destinado a garaje, señalado con el número 5 de la carretera de Francia (Chamartín de la Rosa), que comprende una superficie de 690 metros cuadrados, o sean 8.887 pies y 20 décimos de otro, también en cuadrados. Constará de tres naves: la exterior, con sótano o planta baja, destinada a vivienda y oficinas, y las otras dos solamente serán de una planta, destinada a jaulas para guardar automóviles; linda: por su fachada principal, al Este, en línea de 30 metros, con dicha carretera; por la derecha, entrando al Norte, en línea de 23 metros, con solar de don Vistar Martín; por la izquierda al Sur, en línea de otros 23 metros, con otro solar de D. Felipe Montoya Gómez, y por el fondo, al Oeste, en línea de 30 metros con otro solar del mismo Sr. Montoya.

La expresada subasta tendrá lugar, doble y simultánea, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños y en la del Juzgado de Colmenar Viejo, el día 22 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. Dicha finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea por la suma de 75.600 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 75.600 pesetas.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicha remate.

Quinta. Que los títulos, suplicados por certificación del Registrador de la Propiedad de Colmenar Viejo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

N.—551

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en los autos ejecutivos de procedimiento sumario, que con arreglo al artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Rafael López Vera, con D. Rafael Juan y Seva García, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, o sea en la cantidad de 45.000 pesetas de principal, la finca hipotecada a la seguridad del préstamo de que se trata, o sea:

Una casa en construcción en esta Corte, distrito judicial y municipal de Palacio, camino de la Casa de Campo, sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, señalada con el número 10 provisional del paseo del Comandante Fortea; antes Pradera del Corregidor; linda: al Oeste o fachada, en línea de 15 metros 42 decímetros, con el mencionado paseo del Comandante Fortea; al Norte o medianería izquierda, entrando, con el lavadero número 8, propiedad de D. Ricardo Verdeal, en línea de 37 metros 15 centímetros; al Sur o medianería derecha, con solar y edificaciones adjudicadas a D. Inocente Fernández Sanz Frutos, en línea de 37 metros 15 centímetros, y al Este, o testero, con solar adjudicado a doña Filomena Fernández Sanz Frutos, en línea de 15 metros y 42 decímetros. Afecta su forma dicho solar en proyección horizontal de un cuadrilátero rectángulo, cuya superficie plana, determinada por las líneas descritas de fachada y medianería, es de 572 metros 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.378 pies cuadrados y 30 décimos de otro, de la que se edifican unos 5.986 metros 30 decímetros, destinándose el resto a siete patios de luces; constará de planta baja, principal, primero, segundo y tercero, con cinco huecos en la primera y seis en las restantes.

Para que dicho acto tenga lugar, se ha señalado el día 21 de Marzo próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este

Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta la cantidad de 45.000 pesetas, rebajada ya el 25 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta deberán los licitadores aceptar las obligaciones referidas que consigna la expresada regla octava del mencionado precepto legal, advirtiéndose que si el rematante no las acepta no le será admitida la proposición que hiciere.

Todo lo cual se anuncia al público, por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado en el momento, se insertarán otros con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid a 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Licenciado Pedro Tarazona.—V. B. el Juez de primera instancia, Abarrategui.

N.—549

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Grehuel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado, sobre habilitación de fondos por 20.000 pesetas, a instancia del Procurador D. Florentino Marcos Fernández, contra la Sociedad anónima denominada Nuestra Señora del Carmen Electro Harinera Panificadora, con domicilio en Barcarrota, a petición de inditudo Procurador Sr. Marcos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes inmuebles:

Edificio destinado a fábrica de harinas, panificación y electricidad, situada en la villa de Barcarrota, al sitio del egido de San Antonio, en las inmediaciones de la misma, sin número de gobierno y con una cabada de 38 áreas y 15 centiáreas, toda ella cerrada con los muros y tapias del edifi-

cio. El área de esta finca forma un paralelogramo irregular, lindante: con el frente o entrada, con la carretera de Albuera a Fregenal, llamada de Badajoz; con derecha, entrando, o Sur, con casa de José Rodríguez; izquierda, o Norte, con cercado de San Antonio, propio de doña Antonia Guzmán, viuda de Pral, y por la espalda, o sea el Este, con el Olivar de los Ataques, de José Cacho Silva y otros, vecinos de Barcarrota. En este edificio se halla instalada la máquina de molinería, panificación y producción de energía eléctrica, cuyos aparatos más importantes son: Dos motores a gas, con sus correspondientes gasógenos y accesorios y cuatro correas para el accoplamiento a la fábrica de harinas y electricidad. Un motor "Wintentur", suizo, gemelo, a gas, y fuerza de 150 HP., con su gasógeno y aparato de depuración. Una fábrica de harinas, sistema Daverio, con todos sus aparatos y correspondientes accesorios y transmisiones para transformar 15.000 kilogramos cada veinticuatro horas. Dos molinos verticales, marca "Victoria y Monardi" con bancadas de madera, soportadas por columnas metálicas, con sus accesorios y transmisiones correspondientes, dedicadas a molinera de pienso. Dos alternadores de 50 y 56 kilovatios. Dos cuadros de distribución. Dos transformadores de baño de aceite. Un electromotor de 7 HP. Redes de distribución y transporte de fluidos. Instalaciones de alumbrados. Un alternador de la Casa Brown-Boweri, con capacidad de 150 kilovatios para corriente alterna. Cuadro de distribución. Una panadería con dos amasadoras. Un cilindro laminador. Transmisiones, correas y cuatro hornos para 300 kilos de pan cada uno. Una sierra mecánica para madera y leña. Una bomba horizontal de 8.000 litros. Un grupo electro-bomba, de 6.000 litros. Una bomba vertical, con motor y tubería. Una bomba, "Franconia". Un depósito de cemento armado. Dos depósitos de chapa con tuberías. Cuatro pozos, tres estanques y 687 metros de tubería, y otros útiles mecánicos para el servicio de la industria establecida en el edificio. Tasada para la venta en 360.000 pesetas.

Una casa en la villa de Barcarrota y su calle de Carretera, sin número de gobierno, compuesta de piso bajo y principal, con varias habitaciones, dependencias, corral y un pozo; linda: por derecha, entrando, con finca de D. Cecilio González Romero de Teherro; por la izquierda, con casa de José Jaramillo, y por la espalda, con cercado de doña Adriana Bernaldez Sánchez, dando su frente al Poniente; tasada para la venta en 25.000 pesetas.

Y para su remate en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo

del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como la certificación de cargas, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a aquéllos que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Jerez de los Caballeros a 15 de Febrero de 1928.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—P. S., Pedro Marcos.

X-540

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVIANA

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que adelanta doña Emilia Cortina Cortina, contra D. Alfonso Lastra Villar, residente, antes, en los Barredos, pueblo de este Concejo, y hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de 45.000 pesetas, o en otro caso, para que pague 5.000 pesetas y constituya hipoteca en garantía de las 40.000 restantes, por un plazo de ocho años, se emplaza a dicho Sr. Lastra Villar, por segunda vez, para que dentro del término de diez días improrrogables, comparezca en los aludidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo así, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana a 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Licenciado Antonio Eguivar.

X-539

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Luis Merino, en nombre de doña Aniceta Rodríguez de Arellano, contra don Esteban Mendizábal Velar, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca embargada en dichos autos, cuya descripción es la siguiente:

Casa finca urbana, situada en la plazuela o manzana número 6 del nuevo Ensanche de la Zurriola, señalada con el número 27 de la calle de José María Usandizaga, de esta ciudad de San Sebastián, que es a donde ca su fachada principal.

Tiene los siguientes linderos: por el frente o Sur, que es donde tiene la entrada, con la calle de José María Usandizaga; por la espalda, o Norte, con resto de la manzana número 6,

propiedad de la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián; por la derecha, o Este, con la casa esquina de la calle Usandizaga, propiedad también del señor Mendizábal, y por la izquierda, u Oeste, con la casa propiedad del señor Conde de Torrubia. Ocupa la casa una superficie de 244 metros y 20 centímetros cuadrados, y es de construcción corriente en la localidad, es decir, que su fachada principal es de sillaría arenisca, con miradores de hormigón armado; su cimentación y medianerías hasta el primer piso, de mampostería hidráulica; el resto de hormigón armado y ladrillo en los laterales y de ladrillo en la posterior. Su estructura interior es de hormigón armado en su totalidad hasta el primer piso inclusive, siendo en el resto los postes y vigas de hormigón armado y de madera los demás, estando entarimados los pisos con parquet francés, excepto los baños y cocinas que llevan baldosín sobre bovedilla de ladrillo. Los tabiques y paredes de patio, son de ladrillo, la caja de la escalera es de hormigón armado, en postes y rampas, de mármol comprimido el revestido de gradas y macetas y de ladrillo las paredes. En el hueco central lleva ascensor eléctrico y la cubierta de toda la casa es del llamado cemento volcánico. Consta la casa de sótanos, planta destinada a almacenes o comercios y seis pisos, cinco principales y uno de cubierta, destinados todos a habitaciones y divididos en derecha e izquierda.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 21 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de pesetas 250.000; y se previene a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra dicha cantidad de pesetas 250.000; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los gastos de escritura de compra son de cargo del rematante, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del importe del precio que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 14 de Febrero de 1928.—El Juez, Pablo Santolaya.—P. S. M., Lic. José M. de Patermina.

536

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VALENCIA

D. José García Martínez, Juez municipal del distrito del Mar, encargado accidentalmente de la jurisdicción

del Juzgado de primera instancia del mismo distrito de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eusebio Alfonso, en nombre de D. Gerardo Duró Orduño, contra D. Vicente Pablo Aleixandre, representado por el Procurador D. Miguel Tasso y doña María de la Presentación Perelló Comas, asistida de su esposo D. Serafín Vilata Albors, como heredera de sus difuntos padres Ramona Comas Martínez y Ramón Perelló Ramón, representados por el Procurador D. Juan Reig, sobre declaración de pertenencia de ciertas fincas, y a virtud de escrito del Procurador D. Miguel Tasso, en la representación dicha, solicitando se cite de evicción a D. Gerardo, D. José y doña Elena Duró Orduña, asistida de su esposo, D. Deogracias García Cuadros, como hijos y herederos de su padre D. Gerardo Duró Climent, se acordó la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. García.—Valencia, 26 de Enero de 1928.—Por presentado el anterior escrito con las copias simples que se acompañan, las que se entreguen a las otras partes. A lo principal, con suspensión del término concedido a los Procuradores D. Juan Reig y D. Miguel Tasso, para la contestación a la demanda inicial de este juicio, cítese de evicción para los efectos prevenidos en el artículo 1.482 del Código civil, al Procurador D. Eusebio Alfonso, en representación del demandante D. Gerardo Duró Orduña, en concepto de heredero de su padre D. Gerardo Duró Climent; y notifíquese la referida demanda a don José y doña Elena Duró Orduña, está asistida de su esposo D. Deogracias García Cuadros, como hijos y herederos de su padre D. Gerardo Duró Climent, a quienes se cita y emplaza para que dentro de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma, y en méritos a ignorarse sus actuales domicilios o paraderos, llévensé a efecto dichas citaciones y emplazamientos por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a cuyo efecto se remitirán con las oportunas comunicaciones a los señores Administrador de la GACETA y excelentísimo Sr. Gobernador civil, y otro que se fijará en el sitio público de costumbre de esta capital, según se solicita en el otro sí.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—García Martínez. Ante mí, José Orduño”.

Y para la notificación, citación y emplazamiento acordados a D. José y doña Elena Duró Orduña, está asistida de su esposo D. Deogracias García Cuadros, como hijos y herederos de su padre D. Gerardo Duró Climent, cuyos actuales domicilios se ignoran, con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, llebro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 26 de Enero de 1928.—José García Martínez.—El Secretario judicial, José Orduño.

X-544



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITAIONES

*Bajo los apertamientos procedentes en derecho se cita y empieza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 380 del arreglo al artículo 178 de la ley de Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

600

**ALDEGUNDEZ GONZALEZ, Benigno;** hijo de José y de Máxima, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Verdad, número 14, bajo, número 3; comparecerá el día 9 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 3.177.

601

**ALEGUETE, Nicolás;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 144; conductor que fué del camión M. 9.154; comparecerá el día 16 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.005, instruido contra el mismo.

602

**ANDRES LOPEZ, Luis;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, bajo, derecha; comparecerá el día 9 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, número 3.206, instruido contra el mismo y otro.

603

**CASTRO MIGUEL, Josefa;** hija de Virgilio y de Asunción, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 10, segundo izquierda; comparecerá el día 2 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 54, instruido contra la misma y otro.

604

**COMBELO MARTIN, Eleuterio;** hijo de Julián y de Modesto, domicilia-

do últimamente en Madrid, calle de Tudescos, números 38 y 40, tercero, izquierda; comparecerá el día 9 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.231, instruido contra el mismo y otro.

605

**DOMINGO VILLANUEVA, Mariano;** hijo de Pedro y de Jerónima, domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 16 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 3.350, instruido contra el mismo.

606

**DOSANTÓS FARIA, Carlos Augusto,** hijo de Alfredo y de Akestina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, número 7, primero, derecha; comparecerá el día 16 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 3.350, instruido contra el mismo.

607

**FERNANDEZ OCAMPOS, Teresa;** hija de Lorenzo y de Teresa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, bajo, derecha; comparecerá el día 9 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 3.206, instruido contra la misma y otro.

608

**FIGHEZ, Joliam;** domiciliado últimamente en Madrid, Pensión Cazorla, sito en la calle del Desengañó, 27; comparecerá el día 9 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 3.109, instruido contra el mismo.

609

**FUENCISLA SANCHEZ, Eustasia;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, 38 y 40, tercero izquierda; comparecerá el día 9 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo número 3.231, instruido contra la misma y otra.

610

**GARCIA SALGADO, Melquiades;** hijo de Dionisio y de Aquilina, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, 6 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 17 de Marzo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas por lesiones por atropello, en juicio de faltas núm. 3.226.

611

**HERRERO TABERA, Paulina;** hija de Román y de Valeriana, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 4, segundo derecha; comparecerá el día 9 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato número 3.219, instruido contra la misma y otra.

612

**LOPEZ CORRAL, Luis José;** hijo de José y de Ambrosia, domiciliado últimamente en la calle de Daniel Osorio, 5, bajo; comparecerá el día 16 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 3.151, instruido contra el mismo.

613

**MENDEZ ALVAREZ, Manuel;** hijo de Jacobo y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, 4, segundo izquierda; comparecerá el día 9 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales número 3.210.

614

**MENENDEZ SUAREZ, Ricardo;** hijo de Isaac y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jovellanos, 5, Academia; comparecerá el día 16 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo número 3.255, instruido contra el mismo y otro.

615

**MOYANO MILLAN, Ricardo;** hijo de Cirilo y de Librada, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 31, segundo número 5; comparecerá el día 9 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales número 3.172.

(Continúa en la página 469.)

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES

ESCALAFÓN de Oficiales de Sala de Audiencias provinciales, rectificado en 31 de Diciembre de 1927.

	NOMBRES Y APELLIDOS	AUDIENCIAS	FECHA		TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES		
			DEL	DE LA POSESIÓN DEL	Años	Meses	Días			
			PRIMER NOMBRAMIENTO	PRIMER CARGO						
	<b>OFICIALES SEGUNDOS</b>									
1	D. Mariano Rodríguez López.....	Guadalajara .....	11 Septiembre 1889....	16 Septiembre 1889....	38	—	3	—	14	
2	Lope Pérez Mateos.....	Avila .....	26 Septiembre 1889....	22 Octubre 1889....	38	—	2	—	8	
3	Juan Hernando López.....	Salamanca .....	11 Agosto 1890.....	27 Agosto 1890.....	37	—	2	—	3	Abogado.
4	Máximo Colás Villar.....	Lérida .....	13 Diciembre 1893....	21 Diciembre 1893....	34	—	2	—	0	
5	Manuel Grolzard Idooh.....	Tarragona .....	20 Agosto 1898.....	26 Septiembre 1898....	23	—	2	—	4	
6	Ramón Medina Atienza.....	Córdoba .....	28 Mayo 1905.....	3 Junio 1905.....	22	—	6	—	27	
7	Francisco Llanos Jiménez.....	Murcia .....	29 Abril 1912.....	4 Mayo 1912.....	15	—	7	—	26	Abogado.
8	José María San Agustín Muñ.....	Huesca .....	27 Junio 1913.....	4 Julio 1913.....	14	—	5	—	20	
9	Manuel Peña Romero.....	Cádiz .....	7 Agosto 1913.....	12 Agosto 1913.....	14	—	4	—	18	
10	José Gutiérrez de los Ríos.....	Córdoba .....	13 Agosto 1913.....	16 Agosto 1913.....	14	—	4	—	14	
11	Arturo Bellido de la Cruz.....	Málaga .....	13 Agosto 1913.....	1 Septiembre 1913..	14	—	4	—	2	Abogado.
12	Francisco de las Parras Ruiz.....	Jaén .....	16 Octubre 1913.....	21 Octubre 1913.....	14	—	2	—	0	
13	Francisco Balcárcel Benavides.....	Almería .....	2 Julio 1914.....	23 Julio 1914.....	13	—	5	—	22	
14	Manuel Guardjola Martí.....	Alicante .....	14 Julio 1914.....	30 Julio 1914.....	13	—	5	—	1	Abogado.
15	Felipe Varea Viniegra.....	Logroño .....	13 Agosto 1913.....	23 Agosto 1913.....	13	—	4	—	17	
16	Claudio Gutiérrez Sánchez.....	Cádiz .....	5 Octubre 1914.....	10 Octubre 1914....	13	—	2	—	20	
17	José Brieba del Pozo.....	Cuenca .....	7 Noviembre 1914....	11 Noviembre 1914....	13	—	1	—	19	
18	Martín Robador Ortiz.....	Bilbao .....	13 Febrero 1915.....	1 Marzo 1915.....	12	—	10	—	2	
19	Ramón Montenegro Pardo.....	Lugo .....	6 Julio 1915.....	4 Agosto 1915.....	12	—	4	—	26	
20	Francisco Julio Muroja y Conejo.....	Toledo .....	27 Noviembre 1915....	3 Diciembre 1915....	12	—	2	—	27	
21	Pablo Antón Velasco.....	Segovia .....	22 Septiembre 1916....	3 Octubre 1916.....	11	—	2	—	27	
22	Rafael Ramírez Serrano.....	Málaga .....	14 Septiembre 1917....	27 Septiembre 1917....	10	—	3	—	8	Abogado.
23	Daniel Barros Pinto.....	Gerona .....	30 Noviembre 1918....	2 Diciembre 1918....	9	—	4	—	23	
24	Rafael González Antao.....	Córdoba .....	9 Agosto 1919.....	18 Agosto 1919.....	8	—	4	—	17	Abogado.
25	Ramón Rodríguez Pons.....	Castellón .....	2 Enero 1920.....	22 Enero 1920.....	7	—	11	—	8	Abogado.
26	Mariano San José Martí Sanz.....	Palencia .....	11 Mayo 1909.....	15 Mayo 1909.....	7	—	10	—	15	Abogado.
27	Ricardo Benito de Pedro.....	San Sebastián.....	13 Febrero 1920.....	1 Marzo 1920.....	7	—	10	—	2	
28	Rafael Alba Raba.....	Santander .....	5 Marzo 1920.....	9 Marzo 1920.....	7	—	9	—	21	
29	Joaquín Horna Campos.....	Jaén .....	19 Mayo 1920.....	12 Junio 1920.....	7	—	5	—	18	
30	Saturnino Aparicio de la Iglesia.....	Zamora .....	7 Agosto 1920.....	12 Agosto 1920.....	7	—	4	—	18	
31	Manuel Román Moya.....	Huelva .....	23 Septiembre 1920....	4 Octubre 1920.....	7	—	2	—	26	
32	José Lite Ledesma.....	Santa Cruz de Tenerife.....	24 Agosto 1921.....	2 Septiembre 1921....	6	—	3	—	27	
33	Antonio López Laguna.....	Cádiz .....	14 Noviembre 1922....	22 Noviembre 1922....	5	—	1	—	8	
34	Nicolás Jiménez Olernv.....	Badajoz .....	9 Enero 1923.....	16 Enero 1923.....	4	—	11	—	15	
35	Julio Cazorla Salmerón.....	Málaga .....	6 Abril 1923.....	14 Abril 1923.....	4	—	8	—	16	
36	Manuel Molero Herrera.....	Málaga .....	6 Abril 1923.....	14 Abril 1923.....	4	—	8	—	13	

37	Manuel Perales Bermejo.....	Teruel .....	30 Octubre 1923.....	28 Noviembre 1923....	4	1	2	
38	José Osuna Lanza.....	Jaén .....	29 Febrero 1924.....	17 Marzo 1924.....	3	8	18	Abogado.
39	Francisco Segade del Hoyo.....	Ciudad Real.....	6 Mayo 1925.....	12 Mayo 1925.....	2	7	18	
40	Emilio Onteda Quintans.....	Pontevedra .....	20 Junio 1925.....	25 Junio 1925.....	2	6	5	
41	José López Sánchez.....	Tetuán .....	1 Julio 1925.....	12 Agosto 1925.....	2	4	18	
42	Jesús Pértica Asúa.....	Bilbao .....	6 Noviembre 1925....	6 Noviembre 1925....	2	1	21	Abogado.
43	Ildefonso Pazos Cid.....	Orense .....	12 Diciembre 1925....	17 Diciembre 1925....	2	1	13	Abogado.
44	Antonio Mateos Rosique.....	Murcia .....	16 Diciembre 1925....	18 Marzo 1926.....	2	1	12	
45	Félix Granados Aguirre.....	Soria .....	10 Marzo 1926.....	17 Abril 1926.....	1	9	12	Abogado.
46	José Sánchez Romero.....	Murcia .....	14 Abril 1926.....	17 Abril 1926.....	1	8	13	
47	Elias E. Díaz de Serráldez y Ortuño.....	Vitoria .....	19 Mayo 1926.....	12 Junio 1926.....	1	6	18	Abogado.
48	Antonio Carrasco Cobo.....	Bilbao .....	18 Junio 1926.....	17 Julio 1926.....	1	5	13	Abogado.
49	Pergentino Rodríguez Sarmiento.....	León .....	29 Septiembre 1926...	9 Octubre 1926.....	1	2	21	Abogado.
50	José Aller Ponce.....	Badajoz .....	23 Junio 1927.....	25 Junio 1927.....	1	6	5	

## EXCEDENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN	FECHA DE LA EXCEDENCIA	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
D. Francisco Miranda Pascual.....	18 Enero 1897.....	28 Enero 1897.....	7 Noviembre 1914....	16	1	28	
José Taboada Diéguez.....	15 Octubre 1907.....	30 Octubre 1907.....	15 Febrero 1921.....	18	3	15	Abogada.
José Planas Tobar.....	27 Noviembre 1915....	7 Diciembre 1915....	2 Septiembre 1924...	8	8	25	
Emilio Jiménez Soubirón.....	18 Diciembre 1914....	2 Enero 1915.....	6 Julio 1915.....	4	6	4	Abogado.
Luis de Castro y Correa.....	28 Diciembre 1914....	9 Enero 1915.....	8 Abril 1918.....	3	9	6	
Manuel Cabral y Pinto.....	15 Enero 1915.....	16 Enero 1915.....	1 Marzo 1921.....	6	1	15	
José Planas Tovar.....	27 Noviembre 1915....	7 Diciembre 1915....	2 Septiembre 1924...	8	8	25	
Enrique Peláez Maspons.....	2 Agosto 1916.....	2 Agosto 1916.....	9 Junio 1917.....	4	10	7	Abogado.
Pedro Pinar Multedo.....	19 Febrero 1917.....	22 Febrero 1917.....	29 Marzo 1924.....	7	1	5	Abogado.
Antonio Castro Tamayo.....	15 Febrero 1917.....	6 Marzo 1917.....	30 Agosto 1920.....	3	1	5	
Miguel Sánchez de la Campa.....	18 Diciembre 1914....		25 Febrero 1921.....	4	1	1	Abogado.
Ramón Invarte e Izaguirre.....	15 Julio 1918.....	20 Julio 1918.....	11 Agosto 1920.....	2	1	21	Abogado.
José María Domínguez Nieto.....	30 Noviembre 1918....	4 Diciembre 1918....	29 Julio 1921.....	9	1	25	Abogado.
Luis Fernández Cid Sotelo.....	13 Febrero 1919.....	19 Febrero 1919.....	1 Septiembre 1924....	5	9	11	Abogado.
Joaquín Marquina Tévar.....	20 Febrero 1919.....	10 Marzo 1919.....	30 Septiembre 1925...	6	6	20	Abogado.
Francisco Luis de Mora Ruiz.....	8 Mayo 1919.....	13 Mayo 1919.....	26 Septiembre 1924...	5	4	13	
Egberto Méndez Baamonde.....	22 Abril 1921.....	16 Mayo 1921.....	17 Agosto 1926.....	5	2	28	
Tomás Bryán Tejón.....	21 Mayo 1921.....	1 Junio 1921.....	30 Diciembre 1927....	6	7	1	
Augusto Abarca Morales.....	19 Julio 1921.....	28 Julio 1921.....	1 Diciembre 1924....	8	4	8	Abogado.
José Barrachina Carrascosa.....	21 Julio 1921.....	5 Agosto 1921.....	18 Octubre 1924.....	3	2	8	Abogado.
Francisco Guerrero Guerrero.....	6 Abril 1923.....	14 Abril 1923.....	8 Enero 1924.....	4	8	24	
Ignacio Grassa Lozano.....	80 Enero 1926.....	1 Marzo 1926.....	26 Marzo 1926.....	4	1	26	

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—Aprobado.—Pente.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Diciembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 3.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
<b>MAIZ</b>										
Vapor	Michael	1,950	Número 391	Buenos Aires	Barcelona	Diciembre 11	2,124	1,760,000	1,760,000	1,739,980
Idem	Cabo Quilates	3,798	Número 783	Idem	Idem	Diciembre 10	2,115	2,100,000	2,100,000	2,074,302
Idem	Infanta Isabel de Borbón	5,740	Número 828	Idem	Idem	Diciembre 26	2,202	1,500,000	1,500,000	1,435,306
Idem	Henry Gorlinger	764	Número 404	Amberes	Bilbao	Diciembre 10	1,254	151,600	151,275	151,056
Idem	Isor	672	Número 416	Idem	Idem	Diciembre 17	1,280	128,250	128,100	124,480
Idem	Arantza-Mendi	2,040	Número 484	Buenos Aires	Idem	Octubre 31	1,107	591,025	591,025	587,508
Idem	North Britain	2,357	Número 22	San Nicolás	Idem	Noviembre 2	1,121	235,740	235,710	234,288
Idem	Svinta	704	Noviembre 16	Amberes	Coruña	Noviembre 22	433	40,000	40,000	39,580
Idem	Gaus	592	Noviembre 15	Bremen	Idem	Diciembre 1	443	20,000	20,000	19,840
Idem	Magdalena	170	Octubre 4	Buenos Aires	Santander	Noviembre 7	Tdo. 149	75,778	75,778	75,778
Idem	Portugal	886	Octubre 29	Idem	Idem	Noviembre 5	560	286,470	286,470	286,470
Idem	Stratis	2,531	Octubre 19	Rosario	Idem	Noviembre 23	599	447,570	447,570	447,570
Idem	Girondo	2,023	Número 409	Amberes	Alicante	Diciembre 19	1,022	380,000	380,000	380,000
Idem	Tangaresio	526	Número 38	La Plata	Aylló	Diciembre 10	1,223	238,000	238,000	238,033
Idem	Augusto	533	Número 1,406	Rosario	Passajes	Diciembre 4	Tdo. 102	589,152	589,152	590,085
Idem	Skulda	1,105	Noviembre 23	Amberes	Huelva	Diciembre 9	723	250,000	247,500	247,500
Pailebot	Providencia	72	Diciembre 16	Marsella	Palma	Diciembre 21	234	51,000	50,490	50,580
Idem	Larens	92	Noviembre 23	Idem	Idem	Noviembre 29	225	10,000	9,900	9,000
Idem	Montserrat	98	Noviembre 12	Buenos Aires	Idem	Diciembre 21	Tdo. 220	50,000	49,690	49,428
Idem	Sar	80	"	Idem	Idem	Noviembre 28	Tdo. 195	99,000	98,386	98,224
Idem	Júpiter	84	Octubre 19	Idem	Mahón	Noviembre 25	Tdo. 54	70,000	69,674	69,874
								9,071,483	9,066,748	8,949,574

Madrid, 13 de Febrero de 1927.—El Director general, Pablo Verdeguer.

616

ORTIZ-ROBLES, Pilar; hija de Felipe y de Petra, domiciliada últimamente en la carretera de Carabanchel Bajo, número 18, bajo; comparecerá el día 16 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 2.883, instruido contra Antonio García.

617

PEREZ MUÑOZ, Antonio; hijo de Gregorio y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 145, principal; comparecerá el día 13 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 157, instruido contra un desconocido.

618

SANCHEZ AMPUERO, Ramón; hijo de Cesáreo y de Inés, domiciliado últimamente en la calle del Arroyo, 79 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 10 de Marzo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado en juicio de faltas número 2.821, por lesiones causadas al mismo por atropello.

619

CARRIO MARTIN, doña Mercedes; de veintisiete años de edad, casada, profesión sus-labores, hija de Antonio y Manuela, natural de Gijón, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 78, principal derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas número 103 de 1928.

620

CASTRO HELGUERA, José; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, hijo de Manuel y de Dolores, que dijo vivir en la calle de Colón, número 26, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 71 de 1928.

621

FERNANDEZ GRAU, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Luchana, 25, piso segundo izquierda; se le cita para que el día 2 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el

Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 188; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

622

FRANCO DE SEPES, Luis; de veintiocho años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 31, hotel de Salamanca, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 60 de 1928.

623

GRAJAL CASAS, Clara; de veintidós años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Mariano y Anastasia, que dijo vivir en la calle de Angelita López (Barrio del Pañero), número 28, Carabanchel Bajo, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.229 de 1927.

624

HORTENSIA JUAN, Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, Ramón Navarrete, 1, bajo; se le cita para que el día 2 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.350; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

625

JUAN BERNI, Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, Ramón Navarrete, 1 (Huerta del Obispo); se le cita para que el día 2 de Marzo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.350, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

626

JUNYET FLA, D. José; de cuarenta y dos años de edad, casado, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 78, cuarto primero derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas número 103 de 1928, en concepto de testigo.

627

MARTINEZ JIMENEZ, Josefa; de treinta y seis años de edad, soltera, natural de Granada, hija de Francisco y Aurora, sirvienta, que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 115, cuarto principal; y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 72 de 1928.

628

LOPEZ MILLAN, Antonio; de treinta años de edad, soltero, albañil, hijo de Valentín y de Francisca, que dijo vivir en la Avenida de la Reina Victoria, número 10, bajo (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 2.222 de 1927.

629

MONTANES, doña Dolores; dueña del automóvil número 13.090, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, 2, para que, como responsable subsidiaria de Honorio Barreto Quero, satisfaga la suma de cincuenta pesetas, que es concepto de indemnización tiene que percibir Santiago Rodríguez Hernán, en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por daños, bajo el núm. 563 de 1927; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

630

NIETO NUÑEZ, Ricardo; de treinta y ocho años, soltero, natural de Toledo, hijo de Tomás y de Elena, jornalero, que dijo vivir en Madrid, camino Viejo de Vicálvaro, número 2, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 98 de 1928.

631

OLMOS GONZALEZ, Gregorio; de diez y seis años, hijo de Eustaquio y de María, natural de Peñalba de San Esteban (Soria), que dijo vivir en la calle de San Enrique, número 3, Tetuán de las Victorias, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 118 de 1928.

(Continúa en la página 474.)

# MINISTERIO DE TRABAJO,

## SERVICIO GENERAL

### NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1926	NÚMERO DE HECHOS										NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos		
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- cualidad					
Alava .....	36.256	90	65	23	4	2,48	1,79	0,63	0,11	46	44	87		
Albacete .....	34.810	106	66	34	6	3,05	1,61	0,98	0,17	59	47	97		
Alicante .....	67.775	179	113	51	15	2,64	1,67	1,20	0,22	85	94	164		
Almería .....	50.879	159	99	52	10	3,15	1,95	1,02	0,20	83	76	138		
Ávila .....	13.842	22	27	12	2	1,59	1,95	0,87	0,14	10	12	19		
Badajoz .....	40.841	92	64	3	4	2,25	1,50	0,73	0,10	49	43	82		
Baleares .....	80.010	169	115	66	7	2,11	1,44	0,82	0,09	84	85	164		
Barcelona .....	752.994	1.543	1.321	661	92	2,05	1,70	0,88	0,12	806	737	1.415		
Burgos .....	33.143	86	60	12	4	2,59	1,81	0,36	0,12	40	46	79		
Cáceres .....	24.271	72	49	12	3	2,95	2,01	0,44	0,12	31	41	61		
Cádiz .....	78.222	178	165	42	14	2,20	2,12	0,34	0,18	94	84	140		
Canarias .....	52.757	83	91	27	8	1,57	1,72	0,51	0,15	37	46	73		
Castellón .....	36.095	71	49	8	3	1,97	1,35	0,22	0,08	39	32	69		
Ciudad Real .....	19.014	43	60	20	3	2,17	3,03	1,01	0,15	24	19	38		
Córdoba .....	80.022	211	170	57	23	2,64	2,12	0,71	0,27	110	101	190		
Coruña .....	65.359	182	135	52	14	2,78	2,07	0,80	0,21	96	86	144		
Caenca .....	13.494	31	37	8	1	2,30	2,14	0,04	0,07	10	21	30		
Gerona .....	18.522	39	49	17	2	2,11	2,05	0,92	0,11	18	21	33		
Granada .....	107.091	227	305	71	11	2,12	1,91	0,66	0,10	111	115	201		
Guadalajara .....	14.275	46	20	6	3	3,22	1,40	0,42	0,21	18	23	43		
Hipúzcoa .....	72.174	136	85	35	16	1,88	1,18	0,48	0,22	65	71	132		
Huelva .....	41.425	104	90	7	9	2,51	2,17	0,17	0,22	53	51	96		
Huesca .....	14.059	36	30	7	1	2,56	2,13	0,50	0,07	18	18	30		
Jaén .....	35.515	121	84	27	14	3,41	2,45	0,76	0,39	63	53	107		
León .....	23.438	83	42	24	9	3,54	1,79	1,02	0,34	40	43	66		
Lérida .....	41.412	70	70	45	2	1,69	1,69	1,09	0,05	35	35	67		
Logroño .....	30.220	70	52	22	8	2,32	1,72	0,73	0,26	39	31	60		
Lugo .....	34.017	79	38	19	4	2,52	1,96	0,56	0,12	43	36	70		
Madrid .....	799.894	1.834	1.497	475	146	2,29	1,82	0,59	0,18	897	937	1.550		
Málaga .....	157.990	421	294	147	34	2,66	1,86	0,93	0,21	225	196	374		
Murcia .....	151.205	405	192	62	15	2,68	1,27	0,41	0,10	240	165	382		
Navarra .....	33.031	78	73	24	9	2,36	2,21	0,67	0,27	45	53	65		
Orense .....	18.131	28	34	29	9	1,54	1,88	1,60	0,1	12	16	25		
Oviedo .....	73.754	219	110	33	12	2,97	1,49	0,45	0,16	111	108	189		
Palencia .....	21.060	65	43	16	3	3,09	2,04	0,76	0,14	37	28	56		
Pontevedra .....	28.291	58	38	19	5	2,05	1,34	0,67	0,18	35	23	41		
Salamanca .....	35.454	116	110	14	9	3,27	3,10	0,39	0,20	51	65	100		
Santander .....	80.404	202	143	45	16	2,51	1,78	0,56	0,20	93	104	176		
Segovia .....	16.254	40	31	12	4	2,46	1,91	0,74	0,25	18	22	37		
Sevilla .....	213.112	502	558	148	46	2,35	2,61	0,69	0,22	273	224	421		
Soria .....	7.860	27	23	3	9	3,44	2,93	0,38	0,1	15	12	24		
Tarragona .....	27.978	55	39	31	6	1,96	1,39	1,11	0,21	31	24	53		
Teruel .....	12.751	31	23	8	1	2,43	1,80	0,63	0,08	12	19	30		
Toledo .....	25.976	67	41	8	6	2,08	1,69	0,31	0,23	30	37	61		
Valencia .....	264.986	578	462	151	22	2,18	1,74	0,57	0,08	315	263	545		
Valladolid .....	73.306	205	162	45	16	2,62	2,07	0,57	0,20	112	93	166		
Vizcaya .....	146.674	319	233	59	17	2,17	1,59	0,40	0,12	164	154	298		
Zamora .....	17.994	59	51	10	2	3,28	2,83	0,56	0,11	21	33	47		
Zaragoza .....	151.805	366	266	125	18	2,41	1,75	0,82	0,12	197	169	323		
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.276.474</b>	<b>10.003</b>	<b>7.829</b>	<b>2.939</b>	<b>679</b>	<b>2,34</b>	<b>1,83</b>	<b>0,69</b>	<b>0,16</b>	<b>5.155</b>	<b>4.848</b>	<b>8.868</b>		

# COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1927

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
1	2	2	1	1	41	24	12	53	8		19	
9		4		2	32	24	14	42	7		5	
13	2	14		1	60	53	34	79	22	1	13	
15	6	10			50	49	27	72	13		17	
2	1			1	16	11	7	20	5		9	
8	2	4			35	29	22	42	11	4	12	
1	4	4	2	1	60	53	7	108	5	2	24	
83	42	70	19	3	713	603	160	1.161	91	29	213	
3	4	4			26	34	9	51	6	3	16	2
3	6	3			25	24	23	26	17	8	7	
33		14			85	81	41	125	29	2	21	1
9	1	8			52	39	38	53	30	6	19	
2		2		1	26	23	7	42	6	1	13	
	5	3			29	31	8	52	5	3	16	
20	1	14	4	5	191	69	52	118	34	2	48	
33	5	11	1	2	64	71	47	84	23	7	12	
1		1			22	15	16	21	6	6	9	
6		2			30	19	4	45	4	2	21	
24	2	11			93	112	51	154	31	10	53	
1	2	3			10	10	6	14	5	2	4	
4		16			48	37	12	73	6	5	22	
8		9			53	37	21	66	13	1	14	
	6	1			16	14	4	26	3	3	12	
14		12		2	51	36	32	55	12	1	24	
8	9	8	1		21	21	13	29	11	3	7	
1	2	2			33	37	17	53	5		15	
7	3	8			29	23	10	42	8	2	6	
5	4	4			17	19	5	31	5	2	5	
273	6	129	5	12	755	702	340	1.117	215	53	231	
45	2	34			153	441	65	229	30	2	50	
15	8	13	1	1	116	76	53	159	31	1	20	
1	12	6	1	2	39	34	13	60	10	8	23	
3					13	21	6	28	2		5	
23	7	10		2	56	54	20	90	13	4	27	
	9		2	1	18	25	11	32	9	5	18	
14		4		1	18	20	6	32	3		5	
2	14	7	1	1	65	45	39	71	25	13	19	
23	4	12		4	69	74	37	106	22	7	24	
1	2	2	1	1	14	17	7	24	3	2	8	
79	2	39		7	300	258	185	373	113	16	120	
1	2				13	10	4	19	3	1	7	
2		5	1		18	21	4	35	2		10	
	1	1			11	12	4	19	2		7	
2	4	3	1	2	25	19	4	40	2		13	
28	5	21		1	248	214	74	388	39	4	96	
22	17	14		2	73	89	22	140	14	3	36	
7	14	14	1	2	126	107	43	190	20	12	71	
1	11	2			28	23	21	30	14	13	8	
22	16	17		1	126	140	53	213	32	2	54	
888	247	578	42	59	4.122	3.707	1.713	6.116	1.025	254	1.506	5

# MINISTERIO DE TRABAJO.

## SERVICIO GENERAL

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

#### CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	Piebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las membranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	»	1	1	3	8	2
Albacete .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	3	1	5	2
Alicante .....	2	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	14	»	»	8	2	5	9
Almería .....	1	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	8	1	»	3	»	8	11
Avila .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	5	1	»	4
Badajoz .....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	3	»	1	2	»	2	6
Baleares .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	2	8	4	11	29
Barcelona .....	17	»	»	»	3	1	»	12	5	»	»	1	93	7	6	93	38	129	237
Burgos .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	1	3	2	8	7
Cáceres .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	6	»	1	3
Cádiz .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	10	2	»	12	6	11	19
Canarias .....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9	»	1	5	6	7	5
Castellón .....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	»	2	»	4	6
Ciudad Real .....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	6	»	»	2	1	6	6
Córdoba .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	2	7	4	9	13
Coruña .....	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	15	1	1	3	4	5	9
Cuenca .....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	»	4	6
Gerona .....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	»	4	1	5	8
Granada .....	2	»	»	2	2	»	»	2	2	»	»	1	1	1	»	10	2	14	18
Guadalajara .....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	3	4
Guipúzcoa .....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	4	5	11
Huelva .....	4	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	13	2	1	6	2	4	10
Huesca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	3	8
Jaén .....	»	»	»	»	4	»	»	1	»	»	»	1	10	»	»	3	2	5	7
León .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	3	»	6	2
Lérida .....	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	3	6	3	10
Logroño .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	1	2	1	2	6
Lugo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	5
Madrid .....	5	»	»	»	5	4	3	5	13	»	»	5	120	15	13	74	52	95	164
Málaga .....	»	»	»	4	»	»	1	2	2	»	»	1	27	4	6	13	7	9	38
Murcia .....	3	»	4	»	3	»	2	2	2	»	»	1	13	»	»	1	5	16	16
Navarra .....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	1	5	2	6	3
Orense .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	2	»	»	5
Oviedo .....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	18	»	»	8	2	»	9
Palencia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	1	3	4	»	4	»
Pontevedra .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	1	»	6	2
Salamanca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	7	1	5	11
Santander .....	»	»	»	1	»	1	»	»	1	»	»	1	15	5	2	8	2	5	16
Zegovia .....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	5	1	3	»
Sevilla .....	4	»	»	»	6	»	»	2	4	»	»	»	58	6	8	15	16	25	89
Soria .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	1	1	1	1
Tarragona .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	4	1	4	7
Teruel .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	3	5
Toledo .....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	1	»	3	»	7	5
Valencia .....	11	1	»	»	3	1	»	3	8	»	»	»	23	2	»	20	10	45	78
Valladolid .....	1	»	»	»	»	»	»	1	5	»	»	»	13	1	2	8	1	14	20
Vizcaya .....	2	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	21	7	3	17	4	10	13
Zamora .....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	4	2	4	3
Zaragoza .....	3	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	15	»	4	13	3	15	28
TOTAL .....	64	1	7	8	39	10	8	38	49	»	»	21	644	63	64	415	205	556	967



# COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADÍSTICA

Y POR CAPITALAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1927

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	25	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (mórras de dos años).	Apendicitis y tinitis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Citrosis del bígado.	Neftitis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, puerperitis, tétanos puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Soledad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
3	7	2	6	1	1	1	1	1	3	3	0	1	5	0	1	0	8	6	65
3	2	0	9	2	4	0	0	1	4	0	1	1	4	0	0	0	11	0	56
3	5	0	13	0	4	0	0	0	2	0	0	0	3	0	0	0	20	2	113
3	1	0	7	0	5	1	2	1	4	0	0	0	5	0	0	2	28	0	99
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	7	0	27
6	1	3	5	1	4	1	1	0	2	0	1	0	3	0	0	0	17	0	64
2	3	3	6	3	1	1	1	0	2	0	0	1	2	0	0	0	18	0	115
15	33	60	155	23	27	4	11	2	67	1	1	1	3	13	21	0	208	0	1.321
5	2	1	9	1	2	0	0	0	3	0	0	0	2	0	1	1	13	0	60
6	5	5	3	0	7	0	1	0	1	0	0	0	3	1	1	0	14	0	49
0	0	0	8	0	14	0	0	4	6	0	0	0	4	3	0	0	43	0	166
0	0	0	4	0	18	0	0	3	2	0	0	0	0	3	1	0	19	1	91
0	0	0	12	0	2	0	0	0	5	0	1	0	3	3	1	0	5	0	49
0	0	0	23	4	16	0	0	2	5	0	0	0	4	1	1	0	10	0	66
13	4	2	14	1	8	0	0	1	2	0	2	0	6	6	3	1	43	0	170
3	1	1	4	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	26	0	135
0	0	0	3	1	1	0	2	0	11	0	0	0	1	0	1	0	5	0	37
15	5	8	15	0	6	0	1	2	0	0	0	0	5	7	4	1	53	0	49
0	0	12	2	2	2	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	3	1	205
0	0	1	1	1	4	0	1	3	3	0	0	0	0	1	2	1	16	0	26
0	0	0	5	1	7	0	0	0	4	0	0	0	5	5	1	0	13	0	85
0	0	0	10	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	6	0	93
0	0	2	10	1	4	0	0	0	8	0	0	0	1	4	0	0	26	0	39
0	0	0	4	2	5	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	0	2	0	87
0	0	0	11	2	3	0	1	0	1	0	0	0	2	4	2	0	3	2	42
0	0	0	4	0	2	0	2	0	3	0	0	0	3	1	0	0	17	0	76
0	0	0	3	2	1	0	0	0	3	0	0	0	2	1	0	1	7	0	62
97	59	64	176	24	15	5	9	12	57	2	5	2	35	52	9	5	239	17	1.457
5	3	3	18	1	13	0	1	4	8	0	3	1	7	18	2	0	82	11	294
6	5	9	21	0	9	0	2	4	10	0	0	0	10	11	2	2	31	2	192
1	0	3	9	2	2	0	0	2	2	0	2	0	3	0	2	0	16	0	73
3	3	1	4	0	4	1	2	1	1	0	0	1	0	1	1	0	5	2	34
1	4	3	11	2	4	0	1	1	4	0	2	1	8	2	4	0	18	3	110
0	0	0	4	1	4	0	0	0	4	0	0	0	2	0	0	0	11	1	43
0	0	0	15	0	8	1	0	0	4	0	0	0	6	5	1	0	23	0	38
0	6	8	17	0	4	0	0	1	8	0	0	0	4	1	2	1	28	0	110
0	1	0	1	0	4	0	0	0	2	0	0	0	2	2	0	0	8	2	143
23	6	10	90	9	37	2	6	2	11	0	4	1	19	12	5	0	93	4	31
1	0	0	2	0	0	0	0	1	2	0	1	0	1	0	0	0	7	0	558
1	0	1	2	0	2	0	0	0	5	0	0	1	0	3	0	0	5	0	23
0	0	0	3	1	2	0	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0	4	1	39
10	18	12	43	3	12	1	5	3	17	0	2	2	5	15	8	1	97	3	23
6	6	4	15	2	5	0	1	4	7	1	0	1	2	3	2	0	33	3	462
10	10	11	39	5	4	0	6	2	8	0	0	0	4	8	1	0	40	0	162
3	1	1	3	0	6	0	0	0	2	0	0	0	3	7	1	0	12	1	233
15	10	5	40	0	9	0	4	1	11	0	2	1	7	17	4	0	52	1	51
302	237	263	858	97	295	17	61	62	307	5	27	14	187	245	102	18	1.474	93	7.829

632

ORTEGA, Francisco y José; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora; comparecerán dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos por amenazas con el número 1.363 de 1927, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

633

PADURA VARGAS, Rafael; de cuarenta y cinco años, soltero, natural de Córdoba, hijo de Juan y de Juana, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 13, segundo, derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Febrero y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 96 de 1928.

634

PEREZ DE CASTRO SANCHEZ, Evaristo; de veintinueve años, casado, Médico, hijo de Evaristo y de Mercedes, natural de Málaga, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 78, principal, derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Febrero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas con el número 103 de 1928.

635

PRAT PUJOL, Doña Carmen; de cuarenta y tres años, sus labores, casada, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 78, primero, derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas con el número 103 de 1928, en concepto de testigo.

636

RODRIGUEZ, María; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 115, principal, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 72 de 1928.

637

SORIANO ALONSO, Félix; de veintinueve años, soltero, decorador, natural de Madrid, hijo de Julio y de Amparo, que dijo vivir en la calle de Postas, número 10 (Tetuán de las Victorias),

cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 de próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 2.023 de 1927.  
1504

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

Procedente del Juzgado de instrucción del Escorial se sigue causa por el delito de asesinato y robo contra Simón Casado Hernández, en la que es parte actora D. Andrés Delgado Rodríguez, como tutor del menor Luis García Delgado, cuyo juicio oral se halla señalado para los días 9 y 10 de Febrero actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, la que por providencia de 26 de Enero próximo pasado, ha acordado se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales a la testigo Julia González González.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la testigo Julia González González, con el apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas, extendiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid a 2 de Febrero de 1928.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.  
JO—1501

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, se sigue causa por el delito de corrupción de menores a Matilde González Rincón, habiendo sido señalado para dar comienzo a las sesiones del juicio oral en la mencionada causa el 5 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, ante la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, habiéndose acordado la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma al testigo Manuel Pérez Serrano, para que comparezca ante la referida Sección el día y hora señalados, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que conste y sirva de citación en forma al testigo Manuel Pérez Serrano, extendiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid a 4 de Febrero de 1928.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.  
JO—1580

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALGECIRAS

Por medio de la presente se hace saber a Pedro Blanco Martín, perjudicado en causa número 53 de 1923 de este Juzgado, por hurto, contra Bartolomé Jiménez Pérez, y cuyo ac-

tual paradero se ignora, que la Audiencia de Cádiz ha acordado le sea entregada definitivamente la cosa hurtada.

Algeciras, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, José María Medina.  
JO—1543

## ALICANTE NORTE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se ofrece el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Teresa Javaloyes, como madre y representante legal del menor Antonio Pérez Javaloyes, soltero, chófer, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Jorge Juan, 15; y a Teresa Ibáñez, como madre y representante legal de la menor Dolores Samper Ibáñez, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en esta ciudad, en la calle San Ildefonso, número 11, por virtud del sumario que con el número 220 de 1925 se instruye por este Juzgado, sobre lesiones por imprudencia y daños, contra Antonio Gosálvez López.

Dado en Alicante a 5 de Febrero de 1928.—El Secretario, Daniel Renod.—El Juez, Mariano Avilés.  
JO—1545

## ANDUJAR

D. Pedro Cano Manuel y Aubareda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama al perjudicado D. Serapio Bojdo, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración en causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 18 de 1928, sobre robo de mercancías del vagón núm. 14.877, consistentes en una caja de azúcar de doce kilogramos, correspondiente a la partida de cincuenta y cuatro kilogramos número 3.848 de Córdoba a Valdepeñas, hecho ocurrido en la madrugada del día 27 de Enero último en la estación de Espeluy.

Andujar, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Pedro Cano.  
JO—1547

## BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el sumario número 19 de 1928 por hurto, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de cuatro sábanas de cama de matrimonio y varias camisetas y pantalones de señora, sustraídos del domicilio en esta capital de doña Antonia Prudencio Delicado, calle de Francisco Pizarro, número 20, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 4 de Febrero de 1928.—El

Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—1477

## BEJAR

Don Humberto Llorente y Regidor, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se llama a los loreros Evaristo Pin y Pin, vecino de Madrid, Concepción Jerónima, números 15 y 17, principal derecha, y Fernando, apodado "El Maderas" y "Celita II", cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo con el número 7 de 1928, sobre hurto de un capote de breza.

Dado en Béjar a 7 de Febrero de 1928.—El Juez, Humberto Llorente.

JO—1551

## CARAVACA

Don Francisco de P. Sierra Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de hurto contra Cecilio Fernández Martínez, que usa también los nombres y apellidos de José Ruiz Hidalgo, de veinticuatro o veintiséis años, soltero, o casado con una tal Araceli, natural ésta de La Nora (Murcia), carterista, conocido por los apodos de "Hijo del Pintao", "El Moreno", "Pañero" y "Antonello III", de estatura regular, color moreno, pelo negro y ojos oscuros, y natural de Málaga o de la Línea de la Concepción; en el que he acordado expedir la presente, por lo que, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a todas las expresadas autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo existen en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 1.º de Enero de 1928.—El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario, Francisco Serra.

JO—1516

## CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades de la nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rastreo de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición

con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Efecto sustraído.

Un pantalón, de la propiedad de Francisco Iglesias Lozano, que fué sustraído a éste de su domicilio, calle de López Pinto, número 18, de esta ciudad.

Ceuta, 4 de Febrero de 1928.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.

JO—1554

## COCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 2 de este año, se cita y llama al dueño de un maletín que fué encontrado, roto y conteniendo diversos objetos, el día 12 del pasado Enero en el retrete del furgón del tren número 1.653, de Játiba a Alcey, a su llegada a la estación de Agrés, para que, en término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, o, en otro caso, que manifieste su domicilio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, intereso de la Policía judicial la práctica de gestiones como medio de averiguar el lugar donde el maletín de autos haya sido sustraído y la persona de su dueño, dando cuenta de su resultado, si fuere positivo, en el mismo plazo indicado.

Dado en Cocentaina a 6 de Febrero de 1928.—El Juez, Antonio Alvarez.—El Secretario, José Ortiz.

JO—1555

## DON BENITO

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por el presente se cita a Restituto Juan Sando Jerez, casado, mayor de edad, practicante de Medicina y Cirugía, viajante, vecino de Madrid, con habitación en la Carretera de Valencia, número 42, primero, exterior, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ofrecerle las acciones en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 99 del año anterior por denuncia del mencionado sujeto por delito de detención ilegal y coacción, y se le apercibe que de no comparecer dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Don Benito, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Atilano Lorente.

JO—1519

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de un pavo blanco con pintas, una pava negra y diez y seis aves más entre gallos y gallinas, clase Pral leopadas, de plumas claras y rubias y jaspeadas, de la propiedad del vecino de ésta D. Rafael Peralla y Cáceres, robadas en la finca Guijo, del término de Guareña, donde se echaron de menos el día 30 de Enero anterior, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Don Benito, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Atilano Lorente.

JO—1556

## FUENTEOVEJUNA

D. Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de Fuenteovejuna y de su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Pacheco Sánchez, vecino que ha sido de Córdoba, con vecindad en dicha capital, calle Santa Victoria, número 4, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a prestar declaración en el sumario número 8 del año actual, que me hallo instruyendo por hurto de cinco colarobres para aceite, cuyos envases son de su propiedad.

Fuenteovejuna, 6 de Febrero 1928. El Secretario, P. H. Guillermo Rodríguez.—El Juez, Carlos Roda.

JO—1557

## GINZO DE LIMIA

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 47 de 1927 sobre lesiones, se cita al herido Baltasar Barrio Soleto, hijo de José y de Paula, de cincuenta años, casado con Aquilina Espino, que se dice ser natural de Seoane, en esta provincia, el cual ingresó a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 16 de Agosto del año próximo pasado en el hospital provincial de Madrid, acompañado de su hermano político Tiburcio Batalla, siendo destinado a la sala 4, cama 6, de cuyo Centro benéfico ha sido dado de alta el 3 de Septiembre del propio año, y de quien se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este referido Juzgado, con el fin de prestar declaración en el susodicho sumario y ser reconocido por el Médico forense de este partido.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo y firmo la presente.

Ginzo de Limia, 4 de Febrero 1928. El Secretario, Porfirio García.

JO—1481

## TORRECILLA DE CAMEROS

Don Francisco Martínez Martínez, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros.

Doy fe: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía tramitado en este Juzgado con el núm. 2 del pasado año 1927 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Torrecilla de Cameros a 9 de Febrero de 1928; el Sr. D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, entre partes, de la una como demandante doña Francisca del Campo Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Nieva, sin profesión especial, con licencia marital, litigando en nombre propio, dirigida por los Letrados D. Agustín y D. Blas Reboiro, y representada por el Habilitado Procurador D. José Lorenzo Mas; y de la otra, como demandados, doña Francisca Fernández de la Riva, doña Mónica Marcos Fernández, mayores de edad, viudas, sin profesión especial, vecinas de Nieva, también en nombre propio, dirigidas por el Abogado D. Domingo Martínez Moreno, y representadas por el habilitado Procurador D. Tomás Martínez, y don Julián Martínez Brieva, mayor de edad, casado, comerciante, de domicilio desconocido, en nombre propio, declarado rebelde, sobre restauración del caudal de D. Tomás del Campo.

Fallo que debo absolver y absuelvo a doña Francisca Fernández de la Riva, doña Mónica Marcos Fernández y D. Julián Martínez Brieva de la demanda formulada contra ellos por la representación de doña Francisca del Campo Martínez, sin expresa imposición de costa.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal al demandado, D. Julián Martínez Brieva, por hallarse en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Sotés."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al demandado D. Julián Martínez Brieva, rebelde, cuyo paradero se ignora, expido y firmo la presente con el sello del Juzgado y el V.º B.º de S. S.

Torrecilla de Cameros a 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Lic. Francisco Martínez.—V.º B.º, el Juez, Elisardo Sotés.

JC—64

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.624 del año 1927, por malos tratos, contra Lucio Brihuega Morán y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio

verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucio Brihuega y Pablo del Alamo González.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lucio Brihuega Morán y Pablo del Alamo González a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Lucio Brihuega Morán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.530 del año 1927, por desobediencia y daños, contra Nicanor García Antolín y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicanor García Antolín y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo Reguilampayo y Nicanor García Antolín a la pena de cinco pesetas de multa y reprobación, por el artículo 589, caso 5.º, más treinta pesetas por el artículo 616 a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y que por mitades paguen cuarenta pesetas en concepto de indemnización a los guardias Julián Pintado y Antonio López, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Nicanor García Antolín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.083 del año 1927, por malos tratos y lesiones, contra Amparo Gómez Valentín y otra, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amparo Gómez y Antonia Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Amparo Gómez Valentín a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 602, y a Antonia Martínez Martínez a la multa de treinta pesetas por el artículo 604, caso primero, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Amparo Gómez Valentín, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.083 del año 1927, por malos tratos y lesiones, contra Antonia Martínez Martínez y otra, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amparo Gómez y Antonia Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Amparo Gómez Valentín a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 602, y a Antonia Martínez Martínez a la multa de treinta pesetas por el artículo 604, caso primero, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Antonia Martínez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.127 del año 1927, por hurto, contra José San José Martín, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 12 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José San José Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José San José Martín a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José San José Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.986 del año 1927, por vejación contra Pedro Vives Hidalgo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 8 de Septiembre de 1927; el señor D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Vives Hidalgo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Vives Hidalgo a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Vives Hidalgo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.334 del año 1927, por escándalo, contra María Cantalapiedra Piña y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 13 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Cantalapiedra y Macario Meléndez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María Cantalapiedra Piña y Macario Meléndez Espada a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada María Cantalapiedra Piña, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.925 del año 1927, por desobediencia, contra Angel Palomino Zurita, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 15 de Diciembre de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Palomino Zurita,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Palomino Zurita a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Palomino Zurita, cuyo actual domicilio o para-

dero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.334 del año 1927, por escándalo, contra Macario Meléndez Espada y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 13 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Cantalapiedra y Macario Meléndez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María Cantalapiedra Piña y Macario Meléndez Espada a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Macario Meléndez Espada, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.733 del año 1927, por escándalo, contra Nieves Fernández Gutiérrez y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 13 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito en Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados Nieves Fernández y Antonio Herrero Fuentes,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Nieves Fernández Gutiérrez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Antonio Herrero, declarando de oficio su parte de costas, sobreyéndose libremente el hecho en cuanto a los daños sufridos por Nieves Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

pronuncio, mando y firmo. — Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Nieves Fernández Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.594 del año 1927, por lesiones y daños, y contra Francisco García Barbero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Francisco García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García Barbero a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 602, más treinta pesetas de multa por el artículo 616, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a Magdalena Leuxiere veinte pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco García Barbero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.618 del año 1927, por lesiones, contra Francisco González González y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco González y Raimundo Cano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco González Gon-

zález a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Raimundo Cano, declarando de oficio su parte de costas. Y notifíquese esta sentencia a Francisco González por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco González González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.189 del año 1927, por estafa, contra Julián Gil Torres y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Barragán, Julián Gil y Manuel Cañizares,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Barragán Bermejo, Julián Gil Torres y Manuel Cañizares Ruedas a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, a que por terceras partes paguen a Manuel Neiru dos pesetas con treinta y cinco céntimos en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julián Gil Torres, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.189 del año 1927, por estafa, contra Manuel Cañizares Ruedas y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Barragán, Julián Gil y Manuel Cañizares,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Barragán Bermejo, Julián Gil Torres y Manuel Cañizares Ruedas a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, a que por terceras partes paguen a Manuel Neiru dos pesetas con treinta y cinco céntimos en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Cañizares Ruedas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.363 del año 1927, por malos tratos, contra Tomás Adalid Padrós y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Adalid y Vicente San Juan Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Adalid Padrós a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Vicente San Juan Martínez, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Adalid Padrós, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V. B.; el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.189 del año 1927, por esta-

fa, contra José Barragán Bermejo y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Barragán, Julián Gil y Manuel Cañizares,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José Barragán Bermejo, Julián Gil Torres y Manuel Cañizares Ruedas, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, a que por terceras partes paguen a Manuel Neira dos pesetas con treinta y cinco céntimos, en concepto de indemnización, y las cosas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Barragán Bermejo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.807 del año 1927, por escándalo, contra Carlos Candosa Maigelit y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Candosa y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Juan José Ollidén Sáez, Tomás de Juan Rodríguez, Pedro Fernández Redondo, Carlos Candosa Maigelit y Eduardo Barba Hernández a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y, por partes iguales, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Candosa Maigelit, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Febrero de 1928.—El

Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.064 del año 1927, por vejación, contra Juana García Ruano, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana García Ruano,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Juana García Ruano, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio, sobrescribiéndose provisionalmente el hecho en cuanto a la otra denunciada por ignorarse su paradero y demás circunstancias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Juana García Ruano, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Febrero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Lechuga Jácome, domiciliada últimamente en la calle de San Pedro Mártir, número 12, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.313 de orden del año 1927; apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Sola Bonillo, ignorándose su domicilio y circunstancias, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de

que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.906 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

JO-1565\*

#### MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José García, por daños, y señalado con el número 1.810, de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1928: D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julián García Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián García Rodríguez a la pena de diez días de arresto, que indemnizo a Manuel Cruz en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio de José García, notificásele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabera y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, José María Barnuevo Sandoval.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Arnau, por malos tratos y señalado con el número 2.487 de 1927, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1928; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Barnuevo y Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Julián Arnau López y Andrés González Parrán,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Arnau López a la pena de treinta pesetas de multa y pago de la mitad de costas, absolviendo a Andrés González, declarando de oficio la otra mitad de costas; y siendo desconocido el domicilio de Julián Arnau, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sirva de notificación en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Remedios Alvarez e Hilario Fernández, por lesiones y señalado con el número 2,480 de 1927, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1928; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Barnuevo y Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Hilario Fernández Gago y Remedios Alvarez Picorel,

Fallo que debo condenar y condeno a Hilario Fernández Gago y Remedios Alvarez Picorel a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad; y siendo desconocido el domicilio de los condenados, notifíqueseles ésta por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Ríos, por daños y señalado con el número 1,240 de 1927, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1928; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Barnuevo y Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Luis Ríos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Ríos a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas; y

siendo desconocido el domicilio de Luis Ríos, notifíquesele la presente, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente la presente.

Madrid a 30 de Enero de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, José M. Barnuevo.

JO—1506

#### JURISDICCION DE MARINA

#### VIGO

Don José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío de la matrícula de inscripción de Sabino Amoedo Míguez, y declarada justificada dicha pérdida por decreto auditoriado del excelentísimo Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, de fecha 28 de Julio de 1927, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento que fué expedido por la Comandancia de Marina de Vigo en 31 de Mayo de 1913.

Vigo, 15 de Febrero de 1928.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—633